



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 24 MAY 2000

**VISTO:** El Expediente N° 97/00, Letra T.C.P., del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “ S/ IRREGULARIDADES PRESENTACION DE CERTIFICADO AGTE. LUNA SERGIO”, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Nota Interna N° 251/00, Letra Personal, donde se da cuenta que el agente Sergio Adrián LUNA, registra inasistencia injustificada el día 24 de marzo del 2000.

Que a fs. 4 obra Informe Legal, indicando que corresponde se sancione al agente con la sanción de un (1) de suspensión , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31, inc. b) de la Ley 22.140 y su par del Decreto Nac. N° 1797/80.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 15° , inc. f) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

Artículo 1°: APLICAR UN (1) DIA DE SUSPENSIÓN, al agente Sergio Adrián LUNA, por haber incurrido en la segunda inasistencia injustificada el día 24 de marzo del 2000, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31, inc. b) de la Ley 22.140 y su par del Decreto Nacional N° 1797/80. Todo ello, de conformidad a lo expuesto en el exordio.

Artículo 2°: Notificar al agente Sergio Adrián LUNA, con copia de la presente, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

Artículo 3°: De forma.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 86-00.**

C. P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia